



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2011-MPC

Casma, 13 de Enero del 2011

VISTO: El Expediente Administrativo N° 1119-10, seguido por Don WALTER AUGUSTO LLANOS COLONIA, mediante el cual solicita Cambio de Uso de Terreno Agrícola a Urbano del Predio La Lámpara, Unidad Catastral N° 01146, ubicado en el Sector EL CARMEN, Distrito de Casma, Provincia de Casma - Ancash, con fines de Vivienda - Comercio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del título preliminar de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece; que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Expediente Administrativo de la referencia, el administrado solicita CAMBIO DE USO de Terreno Agrícola a Urbano del Predio La Lámpara, Unidad Catastral N° 01146, ubicado en el Sector EL CARMEN, Distrito de Casma, Provincia de Casma - Ancash e inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) a nombre de Don WALTER AUGUSTO LLANOS COLONIA, en la Sección Especial de Predios Rurales con partida N° 11007140, con un área de 2.5219 Has y un perímetro de 769.26 m;

Que, mediante Informe Técnico N° 010-2011-GGUR-MPC emitido por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, corroborado con los Informes Técnicos N° 0410-2010-JNCP-OP-GUR-MPC y N° 0015-2011-JNCP-OP-GUR-MPC, informa que habiéndose realizado la Inspección Ocular, se ha constatado que es un terreno de cultivo; motivo por el cual el administrado solicita el Cambio de Uso de Terreno Agrícola a Urbano con fines de VIVIENDA - COMERCIO. Asimismo indica que de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativo (TUPA) y Texto Único Ordenado de Tasas (TUOT), se ha procedido a determinar el monto por concepto de CAMBIO DE USO por la suma de S/. 912.31 (Novecientos Doce con 31/100 Nuevos Soles), el mismo que fue cancelado con Nota de Ingreso N° 147641 de fecha 19 de noviembre del 2010, por el derecho de Cambio de Uso;

Que, a través del Informe Jurídico N° 1049-2010-AJ-MPC, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, opina por la Procedencia por haber acreditado la titularidad el administrado;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 239-2010-MPC, se aprueba el cambio de Uso de Terreno Agrícola a Urbano con fines de VIVIENDA - COMERCIO del Predio La Lámpara, Unidad Catastral N° 01146, ubicado en el Sector EL CARMEN, Distrito de Casma, Provincia de Casma - Ancash, solicitado por Don WALTER AUGUSTO LLANOS COLONIA;

Que, conforme a lo informado por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, y con la facultad que confiere el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el Cambio de Uso de Terreno Agrícola a Urbano con fines de **VIVIENDA - COMERCIO** del Predio La Lámpara, Unidad Catastral N° 01146, ubicado en el Sector **EL CARMEN**, Distrito de Casma, Provincia de Casma - Ancash, solicitado por Don **WALTER AUGUSTO LLANOS COLONIA**, cuyos linderos y medidas perimétricas son los siguientes:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- Por el Norte, colinda con U.C. N° 01145, acequia y área urbana, con 233.48 ml.
 - Por el Este, colinda con U.C. N° 01147 y acequia, con 228.79 ml.
 - Por el Sur, colinda con UU.CC. N° 01148 y N° 01150, con 124.00 ml.
 - Por el Oeste, colinda con acequia, con 185.00 ml.
- ÁREA : 2.5219 Has.**
PERÍMETRO : 769.26 Ml.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ALCALDE PROVINCIAL

